

2114
RESOLUCION No. 86-2-2-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976,

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA. ✓

QUE el abogado Jaime Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma, ✓

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0064 del 18 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos, ✓

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA. con domicilio en Guayaquil ✓ con un capital social de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una ✓ de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

0012

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-2-1-

00989

Compañía. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD
C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y siente razón de esta anotación. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio. ✓

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 FEB. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod.RL1
GM/adem
DL.FHM

CERTIFICO : Que con fecha de hoy .
Queda inscrita la presente Resolución de fojas -
8.193 a 8.198, número 590 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales y anotada bajo el número -/
4.708 del Repertorio .- Guayaquil, quince de A-
bril de mil novecientos ochenta i seis .- El Re-
gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

